

# EL CORREO DE CADIZ

Número suelto, 5 céntimos

EDICION DE LA MAÑANA

Suscripción y anuncios, 4º plazo

AÑO IV.—NÚMERO 1.094

Redacción, Administración e Imprenta: calle Marqués del Real Tesoro, 8

NO SE DEVUENDE ORIGINALS

MARTES 30 DE ENERO DE 1912

## PROYECTO DE LEY

El ministro de Hacienda ha leído en el Congreso el siguiente proyecto de ley:

### LEY DEL BANCO

Artículo 1º. El Tesoro público reintegrará al Banco de España el importe de los créditos de dicho establecimiento, procedentes de Deuda flotante de Ultramar, representados en su cartera por pagares del Tesoro, por un total de cien millones de pesetas, con interés a razón de 2 por 100 anual, destinando a satisfacer dicha obligación: 1º Los recursos especiales o emisiones de Deuda que a este efecto autoricen las Cortes; y 2º, los excedentes liquidados y disponibles que ofrezcan los presupuestos del Estado, a partir desde el de 1911, en la parte que acuerde el Gobierno, teniendo en cuenta la existencia en metálico que posea el Tesoro.

A los cinco años, a contar desde la promulgación de esta ley, el Gobierno pondrá a las Cortes los medios de reintegrar el importe de los pagares de que se trata, que en aquella fecha estuviesen pendientes de reembolso.

Art. 2º. El Tesoro público no podrá tomar del Banco de España otros préstamos o anticipos que los previstos y autorizados en el convenio-ley de Tesorería del Estado de 31 de Diciembre de 1901, o en otra ley especial.

Art. 3º. El importe máximo de emisión de billetes del Banco de España, garantizado por una reserva metálica de la tercera parte y de esta suma, la mitad en oro, continuará siendo 1.200 millones de pesetas.

Asimismo, el exceso de circulación de billetes sobre dicha cantidad, hasta el límite de 2.000 millones, continuará estando garantizado en la forma siguiente: Desde 1.200 a 1.500 millones, el 40 por 100, por lo menos, del exceso en oro, y el resto, hasta completar el 60 por 100, en plata.

De 1.500 a 2.000 millones, el 50 por 100 por lo menos del exceso en oro, y el resto, hasta el 70 por 100, en plata.

Art. 4º. El importe de los billetes en circulación del Banco de España, unido a la cantidad representada por depósitos en efectivo y cuentas corrientes, no podrá exceder en ningún caso, del valor de las existencias en metálico, polizas de préstamo, créditos con garantía estatutaria y efectos descontados realizables en el plazo máximo de noventa días.

Hasta que el Banco quede reintegrado de los créditos a que se refiere el artículo 1º, se computarán los pendientes de reembolso en su cartera para los efectos del párrafo anterior.

Igualmente se computará con el mismo objeto el valor de adquisición de los títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100.

Seguirán sin alteración las facultades del Banco para realizar los negocios pasivos de crédito que autoricen sus estatutos; más si a los efectos de la equivalencia prescrita en el párrafo primero de este artículo, se comprendiesen en el activo valores procedentes de alguna operación pasiva del Banco, se computaría en el pasivo, a los efectos de dicha equivalencia, el importe íntegro de las respectivas obligaciones, cualesquier que sean su naturaleza mercantil y los términos de su vencimiento.

Art. 5º. El Banco de España entregará al Tesoro público el importe de los billetes al portador emitidos con posterioridad al decreto-ley de 19 de Marzo de 1874, pertenecientes a emisiones retiradas o que se retiran de la circulación y que no hayan sido presentadas o no se presenten al cobro dentro de los siete años siguientes al anuncio de su retirada. El importe de dichos billetes dejará de figurar en el pasivo del Banco, pero éste abonará por cuenta del Tesoro los que anteriormente se presenten al cobro.

Normalmente no deberán circular más de dos emisiones de cada serie de billetes. En consecuencia, serán retiradas de la circulación todas las emisiones de cada serie que actualmente circulen, excepto las dos últimas, y en lo sucesivo no podrán ponerse en circulación nuevas emisiones de cualquiera serie sin que preceda el anuncio de retirada de la penúltima emisión de la misma.

Ninguna emisión podrá circular más de siete años, contados desde la fecha de la orden poniéndola en circulación, excepto cuando, por circunstancias especiales el Gobierno autorice la prórroga de este plazo.

Art. 6º. El Banco de España ampliará el número de sus sucursales y Cajas subalternas. Así la elección de las plazas en que hayan de establecerse, como la determinación de las fechas en que han de abrirse al público, serán de la privativa competencia del Banco de España, siempre que el número de sucursales o Cajas se aumente en cuatro ó más durante cada trienio, a contar desde 1º de Enero de 1912. Si transcurriese algún trienio el Banco no hubiera ampliado el número de sus referidos establecimientos subalternos en el mínimo indicado, el Gobierno podrá

disponer la creación de los que faltén para completarlos, prescribiendo así las plazas como las fechas en que hayan de abrirse. Si el Banco no estableciese ninguna nueva sucursal ó Caja en el trienio, el Gobierno podrá ordenar libremente la creación y apertura de hasta tres de los referidos establecimientos en los plazos y fechas que estime convenientes.

Art. 7º. El interés de los préstamos sobre efectos públicos se fijará por el Consejo de gobierno del Banco de España, de acuerdo con el Ministro de Hacienda.

Art. 8º. El Banco de España continuará obligado a abrir á los particulares cuentas corrientes en oro, admitiendo en ellas monedas de dicho metal, españolas ó extranjeras, así como letras ó cheques girados sobre plazas extranjeras, siendo la admisión de estos efectos potestativa del establecimiento.

Contra los saldos de dichas cuentas corrientes en oro expedirá el Banco bonos por las cantidades parciales que pidan los interesados, los cuales serán admitidos en todas las Cajas del establecimiento, en pago de los impuestos que deban satisfacer en oro.

Art. 9º. El Banco de España enajenará, teniendo en cuenta las circunstancias del mercado y su propia conveniencia, las acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos y los títulos de la Deuda perpetua inferior al 4 por 100, que posee actualmente.

De los intereses que obtenga de estos valores, después de promulgada esta ley, corresponderá al Tesoro público el 15 por 100 de su importe líquido durante los tres primeros años naturales; el 20 por 100 durante los cuatro siguientes, y el 25 por 100 durante los restantes. A los efectos del párrafo anterior, se considerarán obtenidos los intereses de los títulos de la Deuda de 4 por 100 inferior, desde la fecha del respectivo vencimiento, y los dividendos de las acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, desde la fecha del acuerdo de la distribución de beneficios ó del reparto de cantidades a cuenta del dividendo.

Art. 10. La reserva metálica en plata estará constituida precisamente en moneda española de curso legal.

La reserva en oro, podrá estar constituida por moneda, corriente de oro española, estimada en su valor nominal; por moneda de oro extranjera, á la par monetaria, ó por oro en barras, á razón de pesos 3.444,44 por kilogramo de oro fino.

Las reservas fijadas en el art. 3º de esta y para garantizar la circulación de billetes del Banco, tendrán el carácter de depósito, para responder directa e inmediatamente del pago de los billetes garantizados por las mismas, y se custodiarán precisamente en el Banco central ó sus sucursales.

11. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, se computarán como reservas á los efectos del art. 3º.

12. El oro que el Banco tenga en poder de sus correspondientes en el extranjero, á condición de que pueda ser retirado por el Banco contra documento á la vista y hasta el límite máximo del Estado de la cuenta en 1º de Enero de 1912.

13. Los créditos por cantidades en oro que el Banco tenga á su favor en el extranjero, siempre que sean exigibles á la vista, y hasta el límite máximo del Estado de la respectiva cuenta en la referida fecha. Este límite se reducirá anualmente por terceras partes, y dejarán de computarse totalmente, dichos créditos como reserva oro, a partir de 1º de Enero de 1915.

Madrid 26 de Enero de 1912.—El ministro de Hacienda, Tirso Rodríguez.

Mañana publicaremos el otro proyecto de ley referente á la Deuda del Estado.

## SE HUNDE EL PILAR?

El Sindicato de Iniciativas de Aragón, presidido por el señor Marqués de Aranza, ha acordado, en vista del interés sumo que tiene esta cuestión, organizar una conferencia pública en local amplio de Zaragoza sobre las Obras del Pilar, designando para pronunciarla á don José María Azara, vocal de la Junta de la citada entidad.

Este señor que, por ahora, tiene la creencia de que si bien este asunto debe estudiarse detenidamente y pronto, hay algunos años de tiempo, por lo menos, para elegir y adoptar la mejor solución, ruega por medio de la prensa a todos los señores arquitectos, ingenieros, escultores, pintores y otras personas competentes de la nación que tengan criterio formado ó puedan formarlo antes de diez días, que se dignen comunicarle en la forma más breve posible su opinión, para exponerla en la citada conferencia y tal vez para publicarla después.

Las contestaciones pueden dirigirse á don J. M. Azara—Apartado 59.—Zaragoza.

## CLUB DE REGATAS

En el Casino Gaditano se han reunido el domingo los señores que formaron la comisión para establecer en Cádiz el Club de Regatas.

Presidió el Sr. D. Angel Picardo, presidente de la Sociedad de Turismo y actuó de secretario el que lo es de la misma don Pelayo Quintero.

Este señor leyó el reglamento de la nueva Sociedad, cuyas bases ya han sido aprobadas por el Gobierno civil.

Se procedió después á la designación de la Junta Directiva, quedando constituida en la siguiente forma:

Presidente, don Guillermo de Ávila; vicepresidente, don Guillermo Uhthoff; comodoro, don José de Aramburu; tesorero don Miguel Martínez de Pinillos; secretario, don Sebastián Gómez y Rodríguez de Arias; vicesecretario, don Ramón Gómez Fossi.

Vocales, don Javier Lainez, don Carlos Núñez del Prado, don Roberto Martín, don Felipe Lerdo de Tejada, don Pelayo Quintero, don Enrique Mac-Pherson y don José Soldevilla.

Una vez nombrada la Junta, ocupó la presidencia don Miguel Martínez de Pinillos, acordándose que los colores enseña del nuevo club, sean los del antiguo; esto es, blanco y rojo.

Se acordó también ofrecer la presidencia de honor á S. M. el Rey don Alfonso XIII.

Fueron nombrados socios de méritos los señores Capitán general de la Armada, Marqués de Comillas, Ministro de Marina, Capitán general del Apostadero, D. Antonio Martínez de Pinillos, D. Joaquín Rodríguez Guerra, Marqués de Vega Inclán, Comisario Régio del Turismo y D. Engenio Agacino.

Después se acordó subdividir la sociedad en cinco secciones que se denominan de Fomento, Interior, Hacienda, Vela y Remo.

Se acordó por último proceder á los trabajos necesarios para concurrir las regatas que con motivo de las fiestas del Centenario se han de celebrar en la primavera ó verano.

## SAN FERNANDO

Una boda  
Está mañana, á las once, se ha verificado en la Capilla de HH. Carmelitas y ante un prelio alto que ostentaba la sagrada imagen de la Santísima Virgen en el angosto misterio de su Concepción Immaculada, el enlace matrimonial de la distinguida y gentil señorita Josefina Garcéz de los Fayos y García de la Vega, hija del que fué general de artillería don Maximiliano, con el ilustrado jurisconsulto de la corte don Aurelio Garzón.

Bendijo la unión de los contrayentes, el señor Curia párroco de Lucena (Córdoba), don Joaquín Garzón, hermano del novio, que á tal objeto vino á esta ciudad, actuando de padrinos la Excmo. Sra. D.ª Josefina García de la Vega y González Rendón, madre de la desposada y el hermano del novio don Francisco Garzón.

La novia vestía rico y elegante traje blanco, velo de igual color y flores de azahar y el novio, traje de etiqueta.

Fueron testigos del acto, los señores don José de Lora, teniente coronel de Artillería de la Armada; don Carlos García de la Vega; teniente de Infantería de Marina, en nombre y representación de su señor padre; don Alejandro Calderón de la Barca, notario; don Félix Gómez de los Fayos, oficial de Artillería; don Manuel de la Herrán, propietario; don Manuel García de la Vega, don Bibiano Garzón y don Manuel Guillón, diputado á Cortes por el distrito de Astorga.

Terminada la nupcial ceremonia, todas las distinguidas familias invitadas que eran muchas, pasaron á la acreditada Pastelería Restaurant «La Mallorquina», donde fueron obsequiados con un espléndido lunch.

Los nuevos esposos marcharán á Madrid, Granada y Lucena, en viaje de novios, fijando después su residencia en la Corte.

Deseamos todo género de dichas y venturas, en el estado que hará contraria.

Natalicio

Ha tenido un niño la señora esposa de nuestro estimado amigo don Félix Beltrán, jefe de instalaciones de la Central Eléctrica de San Fernando.

Reciba la más cordial enhorabuena.

Enfermos

Lo está la apreciable y simpática señorita Rosa García Silva.

Deseamos el más pronto y total restablecimiento.

Mejora de sus dolencias, nuestro estimado amigo, el industrial de esta plaza don José Revuelta.

Nos alegramos.

Viajeros

Después de pasar varios días en costa, marchó á Madrid, en el expres de hoy, el respetable general de Infantería de Marina, don José Gómez y Saura.

Buen viaje.

— Regreso de la Corte, el capitán de Infantería de Marina don Félix Ariris Rodríguez.

Bienvenido.

El Correspondal.

San Fernando 29 Enero 1912.

## ESTAFADOR DETENIDO

El defensor de los obreros.—5.000 pesetas que no encuentra.—Panaderos listos.—En la Inspección de Vigilancia.—Interrogatorios.

Ayer por la tarde se presentó en la Sociedad de panaderos de la calle de San Pablo un individuo, que vestía americana oscura, pantalón claro y gorra de anchas viseras.

En el local de la Sociedad se encontraban buen número de socios, pues como ya se sabe, á causa de la huelga hay muchos sin trabajo.

El extraño personaje se presentó como abogado de la Casa del Pueblo de Madrid y dijo que su viaje era para aconsejar á los obreros panaderos huelguistas que siguieran en la misma actitud en que se habían colocado pues era necesario que salieran con éxito de estas diferencias entre el capital y el trabajo.

La Casa del Pueblo de Madrid estaba dispuesta á enviar cinco mil pesetas para que pudieran mantenerse mientras durase la huelga; bastaba sólo un telegrama que suscribiera la Directiva.

Había mucho, pero desde el principio los panaderos no creyeron en que aquel individuo estuviese abogado, ni mucho menos pensaron en las cinco mil del ala.

Sin embargo, no fueron tampoco cándidos y no se dejaron engañar pero, teniendo buen cuidado de avisar al Sr. Agüero, Jefe de Vigilancia en la provincia, para indudablemente tener el gusto de presentarle al llamado abogado que los visitaba.

Cuando iban en busca de dicho señor, se encontraron al inspector señor Lira, pero ya el abogado se había retirado de la Sociedad, suponiendo que nada bueno le esperaba.

Como había sido espiado, le dijeron al señor Lara donde había entrado y las señas que tenía, encaminándose dicho funcionario á la tienda del Pozo, donde se encontraba nuestro protagonista.

Un hábil interrogatorio del señor Lara, fué lo suficiente para comprender que se trataba de un estafador, y acto seguido lo llevó á la prisión.

En las declaraciones prestadas y que fueron tomadas por el señor gobernador civil y por el señor Agüero, dijo llamarse Mariano Iyán, y que era completamente falso cuanto de él habían dicho los panaderos.

Según sus manifestaciones él había venido á Cádiz para asuntos particulares, procedía de Tanger de donde llegó el domingo y para asegurar esto enseñaba el billete del vapor.

Entró ayer, y sigue su declaración, en una barbería y allí hubo de decir que lo que le había ocurrido en Cádiz no le había pasado nunca en ninguna parte.

Se refería á no haber encontrado pan en ninguna tienda y solamente ayer y después de mucho andar pudo encontrar algún pan que llevaba en un bollito.

Esta conversación dice que la escuchó un panadero que estaba en la barbería y que entablió conversación con él y enterado que era abogado lo suplicó fuese á la Sociedad para arreglar los asuntos que ellos tenían pendiente á causa de la huelga.

Toda esta declaración la hizo delante de varios panaderos los cuales, como era natural, negaron todo lo que había dicho y en cambio se ratificaron en lo que al principio habían respondido.

El Sr. Gobernador le hizo muy atinadas preguntas, como también el Sr. Agüero y aunque se comprendía que era falso lo que declaraba se veía sin embargo, que es un hombre listo y

Ayer debutó en el teatro "Jofre" del Ferrol la compañía dramática de doña Carmen Cobeña con la preciosa obra de Marquina *En Flandes se ha puesto el sol*.

Se encuentran en Almería procedente de Murcia, el R. P. Alfonso Torres Fernández de la Compañía de Jesús, examinante de nuestra S. I. C. y el R. P. José M. Alcarde de la misma comparsa.

Ayer llegaron a Cádiz, en automóvil, los señores don Carlos Piña y Pickman y señora y los señores de Tazara (don Andrés).

Dichos señores que proceden de Sevilla, dieron anoche en Cádiz, y hoy continúan viaje a Algeciras para de allí seguir a Gibraltar para asistir a las fiestas que han de celebrarse con motivo de la llegada á aquella plaza de los reyes de Inglaterra.

Definitivamente el próximo jueves debutará en el Teatro Principal la compañía del señor Vico.

El espectáculo estará dividido en dos actos, poniéndose en primera hora *Doña Clarines* y en segunda *Lo que no muere*, original de Sebastián Alonso y estreno en Cádiz.

Esta noche se representará en el Gran Teatro, la ópera en cuatro actos del maestro Verdi, adaptada á la escena española por D. Mariano Capdepón *Rigoletto*, cantada en español.

**REPARTO.**—Blanca, Ramona Gorgé; Magdalena, María Ferrer; Elvira, Rafaela Gorgé; Condesa Cheprano, Emilia Samper; Un paje, María Gorgé; El Duque de Mantua, Sr. Serra; Rigoletto, Emilio G. Soler; Esparrachul, señor Cassi; Monterosa, Manuel Gorgé; Marullo y Borga, Paco Villazante; Cheprano, Sr. Torrecilla; coro general.

Para el jueves, primer día de Moda, se prepara un espléndido programa con la Reprise de las obras, *Molinos de Viento* y *Cavalleria Rusticana*.

## NOTICIAS

### Patronatos

En la instancia presentada por doña Carmen de Martín Birbadillo de Gibert, como sucesora de doña Carolina Ruiz de Ahumada por ser nieta de don Juan Herrera Dívila para el goce del patronato instituido sobre la casa número 13 de la calle Ahumada de esta ciudad, se ha resuelto de R. O. por el Ministerio de la Gobernación que procede á la generación de la mitad de dicha finca que grava dicha fundación y con su producto adquirir láminas del 4 por 100 interior y con sus intereses cumplir las cargas de la fundación.

### Passajeros

El transatlántico *Manuel Calvo* que llegó ayer procedente de Barcelona y Málaga, conducía

D. Agustín Vivo, don José Agacino, don Rafael Alfredo, don Antonio Monserat, don Agustín Calatayud, don José Ibáñez, don José Reynés, don María Bofort, don José Riera, don Jorge Cock, don Daniel Gómez, don Manuel Auram y don Francisco Berlouez.

### Inauguración

Anoche á las diez se inauguró el nuevo local de la Asociación patronal de peluqueros y barberos, situado en la calle Sacramento núm. 22. El local es espacioso y está amueblado y exornado con muy buen gusto y sencillez.

Habieron el presidente de la Asociación don Manuel J. Gutiérrez, el vicepresidente D. Juan J. Suárez y el secretario don Manuel Solano Tamayo.

Todos ellos de modo muy elocuente abogaron por el incremento de la Asociación y constitución de un Montepío de la clase.

Los comisionados redibieron muchas atenciones y los concurrentes fueron obsequiados con pastas, vinos y dulces.

Les deseamos mucha suerte en su nuevo domicilio y que logren sus propósitos, respecto al Montepío.

### Telegrama

El Sr. Alcalde recibió anoche el siguiente telegrama, relacionado con el servicio obligatorio:

"Publicada instrucción ministro Guerra *Gaceta* ayer, aplicaremos ley.

Franco Rodríguez"

Pluses de campaña

El Gobierno Militar interesa al Ayuntamiento que se dé a José del Barrio Ávila, Victoriano Sájara San Feliciano, José Martínez Aguilera y Juan Guerrero Aragón, distintos particulares referentes á pluses de campaña.

### Comisión

Para ayer estaba convocada la comisión municipal de Gobierno Interior, la que no pudo reunirse por falta de señores concejales.

Se reunió de segunda citación el miércoles á las cuatro y media.

### Avería

Salió ayer para reparar avería entre Cádiz y San Fernando, el celador de telégrafos don José Nieto Domínguez.

### Ocurencias locales

Por la guardia municipal fue detenido ayer un individuo por embelejos y escándalo.

### Buques

Salieron ayer á primera hora los buques de guerra acorazado *Pelayo*, crucero acorazado *Carlos V* y cazatorpedero *Osado* y *Audaz*, que como anunciamos salían para Algeciras con motivo de la estancia en Gibraltar de S. M. el rey de Inglaterra Jorge V.

### Multa

Ayer tarde le ha sido impuesta una multa á un basurero por haber faltado á las ordenanzas municipales.

### Contingente

Por contingente provincial ha ingresado hoy en cuota correspondiente el Ayuntamiento de Chipiona.

Ayer tarde se ha celebrado el sepelio del cadáver de don José Romero Reina, anciano que se encontraba en el hospital de San Juan de Dios.

Formaba parte del acompañamiento una comisión de la Hermandad de la Caridad formada por los Sres. D. Ambrosio Martínez, don Antonio Meléndez, don Cristóbal Ruiz Barraza y don José L. Sánchez Cañizares.

Dios tenga en su gloria el alma del finado y reciba su familia nuestro sentido pésame.

### Los panaderos

Anoche celebró sesión la Sociedad patronal de panaderos para ocuparse de los asuntos de la huelga.

Una comisión de la Junta Directiva estuvo después visitando al Sr. Alcalde al que comunicaron que se había acordado que la elaboración se aumente desde hoy y para ello habían acordado que en todos los hornos fueran aumentados los obreros.

El Sr. Alcalde agradeció el interés demolido por todos para llegar á un arreglo brillante después el Sr. Rivas muchas felicitaciones cuando se supo el feliz resultado de las gestiones entabladas.

Hoy pues podrá el vecindario contar con pan suficiente pues lo habrá en todos los hornos.

### Lesiones

Manifestó el director de la Casa de Socorros de Extramuros fué curado en dicho establecimiento el obrero lesionado Manuel Patrón Gutiérrez.

## SECCIÓN RELIGIOSA

### Santo de hoy

Sta. Martina, vg. y mr., y San León.

### Santo de mañana

San Pedro Nolasco, Fund.

### JUBILEO

Día 30.—En la iglesia de la Conversión de San Pablo.

Día 31.—En la misma iglesia.

Se mantiene á las ocho y se oculta á las seis

## PEDRO DOMÉNECO

Casa fundada en 1780

## VINOS Y COÑAC

## JEREZ DE LA FRONTERA

Representante para la provincia de Cádiz. D. Antoni Elices y Flores, plaza de Belén, nº. 16, metro 7, JEREZ DE LA FRONTERA.

Se necesita dependiente con práctica de escritorio.—De 12 1/2 á 18 1/2.—

—Ptas. 50 mensuales. —Escribir con buenas referencias á Depósito de Vinos Martínez del Cerro.

## POR TELEGRAFO

## SESION DE CORTES

## LA CELEBRE VOTACION

## SENADO

### Unas cuantas verdades

del Canal de Isabel II, para negar que las aguas estén infecionadas.

El Sr. MARQUES DE VEGA INGLÁN, delegado régio de turismo, se ocupa de los deterioros existentes en muchas calles de Madrid y pide al gobierno la inmediata reparación de las mismas.

Añade que como aquí se trata, bien dentro del fuero civil o del militar, del Tribunal Supremo, huelga la petición formulada.

Otra vez Sol y Ortega.

Rectifica el Sr. SOL Y ORTEGA que entiendo de que existiendo delitos que pueden cometer los diputados en cuestión de hecho y de derecho deben juzgar los jurados con el Supremo.

El Sr. CANALEJAS: "Para eso tendremos que hacer una ley."

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. CONDE DE PEÑALVER se une al

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

El Sr. BARROSO promete que el Gobierno concederá una subvención.

</div



